



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0466-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 075-2022-ERFD-UR/OPP-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2022; el Informe N° 0865-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 075-2022-ERFD-UR/OPP-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2022, el Ing. Elvis Flores Domínguez, Responsable de la Unidad Formuladora solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, la autorización para la elaboración de dos estudios de pre inversión; consignando en el ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN y CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

#### IV. "ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN"

3.1. Según menciona el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 12, numeral 12.3. Son Funciones de la UF, aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF. Así también, el Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0466-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-2-

3.2. Según Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD - Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, menciona dentro del Análisis de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad... **CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS. La Condición III tiene los siguientes componentes: III.1 Ubicación de locales, III.2 Posesión de locales, III.3 Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros, III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres, III.5 Disponibilidad de servicios públicos, III.6 Dotación de servicios higiénicos, III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza, III.8 Ambientes para docentes, III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.**

3.3. En ese entender, la sede Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas, ubicado en el distrito de Talavera en la actualidad no cuenta con una adecuada infraestructura de saneamiento básico a través de sistemas de agua potable y alcantarillado ocasionando el limitado acceso de los mencionados servicios para los alumnos, docentes y público en general.

3.4. De igual manera, La sede Ccoyahuacho del Universidad Nacional José María Arguedas, ubicado en el distrito de San Jerónimo en la actualidad no cuenta con una adecuada infraestructura de movilidad urbana (pistas y veredas) ocasionando el limitado acceso de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular para los alumnos, docentes y público en general.

3.5. Es por ello que, la Unidad Formuladora, considerando en el marco de lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 en el Capítulo III, Artículo 28; Numeral 28.3, dice textualmente "Infraestructura y equipamiento adecuados para el cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros); plantea la elaboración de los proyectos de Inversión denominados:

- Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Campus Universitario de la Universidad José María Arguedas en el Centro Poblado Ccoyahuacho, Distrito San Jerónimo, Provincia Andahuaylas, Departamento Apurímac. Código de idea N° 198570.
- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Campus Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede Santa Rosa Pata del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac. Código de idea N° 199197.

3.6. Por último, cabe precisar que con informe N° 068 – 2022 UF/OPP – UNAJMA, se remitió los términos de referencia para las consultorías respectivas, las cuales fueron remitidas a las unidades de abastecimiento, Unidad ejecutora de inversiones y asesoría legal, dando sus respectivas acotaciones.

#### V. CONCLUSIONES

4.1. La Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas en el marco de sus funciones y enmarcado también dentro de las competencias de la Universidad Nacional José María Arguedas para el servicio de gestión institucional en educación superior universitaria, es que sustenta la necesidad de la elaboración de los proyectos de inversión denominados:

- Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Campus Universitario de la Universidad José María Arguedas en el Centro Poblado Ccoyahuacho, Distrito San Jerónimo, Provincia Andahuaylas, Departamento Apurímac. Código de idea N° 198570.
- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Campus Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede Santa Rosa Pata del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac. Código de idea N° 199197.

4.2. Para lo cual la Unidad Formuladora solicita la autorización de la Comisión Organizadora, y proceder con los trámites pertinentes para su elaboración.";

Que, mediante Informe N° 0865-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, el Informe N° 075-2022-ERFD-UR/OPP-UNAJMA, mediante el cual la Unidad Formuladora solicita autorización para la elaboración de dos estudios de pre inversión siguientes:

- Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Campus Universitario de la Universidad José María Arguedas en el Centro Poblado Ccoyahuacho, Distrito San Jerónimo, Provincia Andahuaylas, Departamento Apurímac. Código de idea N° 198570.
- Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Campus Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede Santa Rosa Pata del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac. Código de idea N° 199197.

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** la autorización de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0466-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-3-

elaboración del estudio de Pre inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO CCOYAHUACHO, DISTRITO SAN JERÓNIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código de idea N° 198570.

**APROBÓ** la autorización de la elaboración del estudio de Pre inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE SANTA ROSA PATA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código de idea N° 199197;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la elaboración del estudio de Pre inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO CCOYAHUACHO, DISTRITO SAN JERÓNIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código de idea N° 198570.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la elaboración del estudio de Pre inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE SANTA ROSA PATA DEL DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código de idea N° 199197.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rogerthys Neji De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Eliya Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL